



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00037904- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. FRANCISCO ANGEL FICOSSECO - VICTOR FERNANDO GARCIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00037904- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función del agente FRANCISCO ANGEL FICOSSECO, Médico del Centro de Salud Caviahue, dependiente del Hospital Loncopué, de la Jefatura de Zona Sanitaria II, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 11/2022, como Jefe del Centro de Salud Caviahue, a partir del día 19 de diciembre de 2022, en reemplazo del agente VICTOR FERNANDO GARCIA;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 11/2022, emitida por la Dirección del mencionado Hospital;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función del agente FRANCISCO ANGEL FICOSSECO, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 19 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el agente FICOSSECO ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en el Centro de Salud Caviahue, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3130% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Jefe del mencionado Centro de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría

de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 11/2022, emitida por la Dirección del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2º: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 19 de diciembre de 2022, al agente **VICTOR FERNANDO GARCIA** (Legajo N° 366819 - CUIL N° 20-18283346-1 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud Caviahue, (JZC), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SAL – URP.25 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: **RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS** a partir del día 19 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente **FRANCISCO ANGEL FICOSSECO** (Legajo N° 6889 - CUIL N° 20-32368304-3 - Categoría PF1 - Planta Permanente), de la Planta Funcional Centro de Salud Caviahue, dependiente del Hospital Loncopué, de la Jefatura de Zona Sanitaria II, en el Puesto “Jefe de Centro de Salud Caviahue, (JZC), secuencia 0001”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3130% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de enero de 2023, en la Planta Funcional del Centro de Salud Caviahue, dependiente del Hospital Loncopué de la Jefatura de Zona Sanitaria II, al agente **FRANCISCO ANGEL FICOSSECO** (Legajo N° 6889 - CUIL N° 20-32368304-3 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud Caviahue, (JZC), secuencia 0001”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3130% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico (M10) secuencia 0001”, en el citado Centro de Salud; debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6º: **NOTIFÍCASE** a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

